

- 1.^o D^{no} Jose Antonio de la Rúa, Bedel llamado a Claustro pleno para mañana Viernes á las diez de la mañana, para ver una Resolucion de S. M. á fin de que á los S^{res} D^{nos} Garcia y Manuel Catedraticos pertenecientes de esta Universidad, y al Sr D^{no} Numer Bibliotecario Mayor de ella se les reponga en sus respectivos destinos, se les indemnice de los perjuicios que han sufrido durante la Separacion de ellos, y se les abone el sueldo ó la parte del que dejaron de percibir durante dicha Separacion
- 2.^o Para hacer presente á la Universidad dos impresos del Sr Jefe Politico, despidiendose de esta Ciudad y Provincia, con motivo de estar nombrado Diputado de Cortes por la de Burgos = Para ver un Oficio de la Diputacion de esta Provincia dando parte á la Universidad de su instalacion, esperando la auxiliara con sus lices si alguna ocurrencia lo exigiese = Para ver el informe de la Junta de Secretaria acerca de un testimonio pedido por el Sr D^o Gonzalez = Para ver un memorial de los Bachilleres en Medicina, á fin de que la Universidad mande imprimir los Titulos de Bachiller de Facultad y se proteja de ellos á los interesados, y en lo acordado por la Junta de Visita y Catedras y Academias = Para ver un Memorial de D. Cristoval Diez Cantero, oficial primero de la Secretaria, suplicando á la Universidad, se le pague su Cuenta por el sueldo de cuatrocientos ducados en el Curso pasado de 1819. y en el presente de 1820. como se hizo hasta el de 1818, inclusive, y no por los 34 florines que se le asignaron en el arreglo de titulos, mediante las razones que expresa = Quedare á Claustro de Diputados, para ver un Oficio del Sr D^o Cantero, instando en que la Universidad nombre su Apoderado y hombre bueno para el fin de conciliacion que tiene solicitado en razon de que se le satisfaga lo que percivio el Substituto de su catedra en el Curso de 1816, en 1817, y pidiendo testimonio de varios particulares = Para ver varios Memoriales de S^{res} Cate-





M. Sr. Sr. Sr.

Con fecha 13 de Junio me comunica el Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula la Real orden siguiente.

„Gobernacion de la Peninsula= Atendiendo el Rey á lo expuesto por los Doctores D. Juan Justo Garcia, Catedratico jubilado de Matematicas en la Universidad de Salamanca, D. Miguel Mardel, Catedratico jubilado de Filosofia moral, y D. Eusebio Nuñez Bibliotecario mayor de la misma, de la que fueron separados por R.º orden de 16 de Septiembre del año 1817, á consecuencia de informe reservado de los Visitadores de ella, y conforme al R.º Decreto de 19 de Abril ultimo á favor de los beneméritos funcionarios públicos que á consecuencia del de 11 de Mayo de 1814, perdieron sus destinos por su adhesión á la Constitución política de la Monarquía; ha tenido á bien resolver que se reponga á los tres expresados Doctores en sus respectivos destinos, y que se les indemnice de los perjuicios que han sufrido durante la separacion de ellos, abonándoseles el sueldo ó la parte de el que dexaron de percibir durante la separacion mencionada. = De R.º orden lo comunico á V.º S. para su conocimiento y el de la Universidad, noticia y satisfaccion de los intereses, y demás efectos á que haya lugar. = Dios que á V.º S. m.º a. Madrid 13 de Junio de 1820. = Agustín Arguella. = Sr. Jefe Político interino de la Provincia de Salamanca.”

Y para que tenga su cumplimiento y efectos debidos la traslado á V.º S. Y.





guarde a V. S. Y. muchos años. Salamanca 20. de Junio

de 1820.

Luisvan Mesia
[Signature]

AVSA



M. M. Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca

4
Reverte orden de Sr. D. Pedro de
Llan. Plano de 23 de Junio de 1822.

Para q. en los Sr. D. Juan de los Rios
Cortés en la Sr. D. y al Sr. D. Juan de los
Rios, se les reintegre en los
Sr. D. y en repetidos de otros, y
se les indemnice de los perjuicios
q. han sufrido, durante la guerra.

12

À TODOS LOS HABITANTES
DE SALAMANCA Y SU PROVINCIA
EL GEFE POLITICO
EN COMISION.

Conciudadanos: la Provincia de Búrgos, que me dió el ser, equivocando mis buenos deseos con las luces necesarias para construir el edificio político cuya grandeza anuncia ya el cimiento asentado en la ley fundamental sobre que vamos á edificarle, me envia á las Córtes generales del Reino. Yo no puedo resistirme, ni renunciar eficazmente á tan sublime mision. ¡Ojala pudiera verificarlo! Tengo que ausentarme precisamente de vosotros, y mi corazon y mis ojos vierten lágrimas de dolor al separarme de una Provincia, y de una Ciudad, y de un Cuerpo literario en que siempre he vivido, y en que he sido honrado sobre mi verdadero mérito. La ley imperiosa de la necesidad me conduce y el Supremo Autor y Legislador de la sociedad que así lo ha dispuesto, y lo dispone todo conforme á sus miras impenetrables. Rogad, pues, de continuo en mi ausencia, que nos ilumine con sus divinas luces, para que acertemos á servirle, y á servirlos á todos, pues que en el amor de los hombres, y sus beneficios, y su reconocimiento y gratitud encuentra su gloria y delicias inefables: pedid que sus auxilios nos hagan fuertes contra la deslealtad y el egoismo, y contra todas las pasiones malhechoras é interesadas: ofrezcedle al intento el sacrificio de las vuestras; siendo justos y benéficos, y no dudeis de que triunfaremos de todos los obstáculos. Os encargo á todos la paz y buena armonía, el respeto á la Religion, la obediencia á las Autoridades, el amor á la justicia y la virtud, y sobre todo la aplicacion al trabajo y al estudio. La nacion española tiene que hacerse laboriosa é ilustrada, porque sin estas dos cualidades no hay forma alguna de gobierno, ni autoridades, ni leyes que la puedan salvar y hacer feliz. Luces y costumbres nos son necesarias, y nosotros vamos á crear de nuevo los establecimientos, que produzcan las primeras, y á proponer las leyes que remuevan los estorvos que se oponian á formar las segundas: por las unas y las otras conseguireis las recompensas de vuestras virtudes sociales, y el fruto y satisfaccion de vuestros afanes y tareas. Redoblad, pues, vuestros esfuerzos con toda confianza.

Tambien vamos á aligerar vuestras contribuciones, y no dudeis que lo conseguiremos, si por vuestra parte os prestais á decirnos lealmente vuestros recursos propios, y los recursos comunes que la Pátria tiene, y puede producir en cada lugar. Sus tesoros son inmensos, y ya es una verdad incontestable que las conquistas mejores y mas productivas son las que se consignan sobre las provincias de la Pátria, y sobre los talentos y la industria de sus hijos. Otra es que los terrenos comunales y amortizados disminuyen la propiedad, y su circulacion y mejoras en perjuicio de las fuentes perennes de la riqueza. Y exáminando de nuevo el derecho de propiedad, descubriremos y pondremos corriente otra fuente muy abundante de riqueza pública, de que la ignorancia ha privado hasta ahora á la Pátria, y que disminuirá progresivamente la contribucion individual. Decidnos tambien el estado de vuestros establecimientos de instruccion, caridad, y beneficencia, respondiendo pronta y circunstanciadamente á las preguntas que os dejo hechas á nombre del Gobierno. Vosotros, Sábios, añadid luces nuevas á las que reunisteis en 1813 sobre estos objetos; comunicadnoslas todos sobre estos, y todos los demas que interesen al bien comun, y á cada uno de los proyectos de ley que nos ocupen en el Congreso Nacional para donde parto el lunes próximo.

Mis ocupaciones no me han permitido despedir personalmente de todas las Corporaciones, Eclesiásticos, Militares, y demas Caballeros, y Ciudadanos, y personas de todas clases, sexos y edades que me han felicitado por las que el mundo llama satisfacciones: recibid, pues, todos mis á Dioses, y mis tiernos abrazos y respetos. Mi sincero amor comprende en esta expansion de mi alma á todas las Corporaciones, y á todas y á cada una de las personas de la Provincia, y á todas, y cada una ofrece mi gratitud cuanto alcancen mis luces y facultades al primer aviso que me dirijan en la ausencia, que siempre será larga para la ternura de mi corazon, que ya me abandona.

A Dios Compañeros míos: á Dios Corporaciones todas: á Dios Conciudadanos de todas las clases: habitantes todos de la Provincia á Dios.

Salamanca y Junio 16 de 1820.

Francisco Cantero.



A TODOS LOS HABITANTES
DE SALAMANCA Y SU PROVINCIA
EL CEEF POLITICO
EN COMISION.

Conciudadanos: la Provincia de Burgos, que me dio el ser, equivocando mis buenos deseos con las lúas necesarias para construir el edificio político cuya grandez anuncia ya el cinciento asentado en la ley fundamental sobre que vamos a edificar, me envia á las Cortes generales del Reino. Yo no puedo resistirme, ni temerario exponerme á tan sublime mision. ¡Ojala pudiera veros! Tengo que auscultarme precisamente de vosotros, y mi corazon y mis ojos vieron lágrimas de dolor al separarme de una Provincia, y de una Ciudad, y de un Cuerpo literario en que siempre he vivido, y en que he sido honrado sobre mi verdadero merito. La ley impetora de la necesidad me conduce y el Supremo Autor y Legislador de la sociedad que así lo ha dispuesto, y lo dispone todo conforme á sus miras impenetrables. Regard, pues, de continuo en mi ausencia, que nos ilumine con sus divinas luces, para que acortemos á servirle, y á servirnos á todos, pues que en el amor de los hombres, y sus beneficios, y en reconocimiento y gratitud encuentras su gloria y dichas inefables: recibid que sus auxilios nos hagan fuertes contra la deslealtad y el egoismo, y contra todas las pasiones malhechoras é interesadas: ofrezcades al intento el sacrificio de las vuestras, siendo justos y benéficos, y no dudéis de que triunfáremos de todos los obstáculos. Os encargo á todos la paz y buena armonia, el respeto á la Religión, la obediencia á las Autoridades, el amor á la justicia y la virtud, y sobre todo la aplicación al trabajo y al estudio. La nación española tiene que hacerse laboriosa é ilustrada, porque sin estas dos cualidades no hay forma alguna de gobierno, ni autoridades, ni leyes que la puedan salvar y hacer feliz. Luceis y combatidnos con ser necesarios, y nosotros vamos á crear de nuevo los establecimientos, que producen las primicias, y á proponer las leyes que renuevan los esfuerzos que se oponian á formar las segundas: por las unas y las otras conseguiréis las recompensas de vuestras virtudes sociales, y el

Tambien vamos á aligerar vuestras contribuciones, y no dudéis que lo conseguiremos, si por vuestra parte os prestais á decirnos lealmente vuestras rentas propias, y los recursos comunes que la Patria tiene, y puede producir en cada lugar. Sus recursos son inmediatos, y ya es una verdad incontestable que las conquistas mejores y mas productivas son las que se consiguen sobre las provincias de la Patria, y sobre los talleres y la industria de sus hijos. Que os que los talleres comunales y amortizados disminuyan la propiedad, y su circulación y mejoras en perjuicio de las fuentes perennes de la riqueza. Y examinando de nuevo el derecho de propiedad, desentramos y pondremos delante otra fuente muy abundante de riqueza pública, de que la ignorancia ha privado hasta ahora á la Patria, y que disminuirá progresivamente la contribucion individual. Decidnos tambien el estado de vuestros establecimientos de instruccion, caridad, y beneficencia, respondiendo pronta y circunstanciadamente á las preguntas que os dejo hechas á nombre del Gobierno. Vosotros, sabios, añadid luces nuevas á las que tenéis en vós sobre estos objetos; comunicadnoslos todos sobre estos, y todos los datos que inforesen al bien común, y á cada uno de los proyectos de ley que nos ocupen en el Congreso Nacional para donde parto el lunes próximo.

Mis ocupaciones no me han permitido despedir personalmente de todas las Corporaciones, Eclesiásticas, Militares, y de otras Caballeros, y Ciudadanos, y personas de todas clases, sexos y edades que me han felicitado por las que el mundo llama satisfacciones: recibid, pues, todos mis á Dioses, y mis ternos abrazos y respetos. Mi sincero amor comprende en esta expansion de mi alma á todas las Corporaciones, y á todas y á cada una de las personas de la Provincia, y á todas, y cada una ofrece mi gratitud cuanto alcanzo mis fuerzas y facultades al primer aviso que me dirijan en la ausencia, que siempre será larga para la ternura de mi corazon, que ya me abandona.

A Dios Compañeros míos: á Dios Corporaciones todas: á Dios Conciudadanos de todas las clases habitantes todas de la Provincia á Dios.

Salamanca y Junio 16 de 1820.

Francisco Cantara.

Leído en Pleno el 23 de Junio de 1820



A TODOS LOS HABITANTES
 DE SALAMANCA Y SU PROVINCIA
 EL GEFE POLITICO
 EN COMISION.

Conciudadanos: la Provincia de Búrgos, que me dió el ser, equivocando mis buenos deseos con las luces necesarias para construir el edificio político cuya grandeza anuncia ya el cimiento asentado en la ley fundamental sobre que vamos á edificarle, me envia á las Córtes generales del Reino. Yo no puedo resistirme, ni renunciar eficazmente á tan sublime mision. ¡Ojala pudiera verificarlo! Tengo que ausentarme precisamente de vosotros, y mi corazon y mis ojos vierten lágrimas de dolor al separarme de una Provincia, y de una Ciudad, y de un Cuerpo literario en que siempre he vivido, y en que he sido honrado sobre mi verdadero mérito. La ley imperiosa de la necesidad me conduce y el Supremo Autor y Legislador de la sociedad que así lo ha dispuesto, y lo dispone todo conforme á sus miras impenetrables. Rogad, pues, de continuo en mi ausencia, que nos ilumine con sus divinas luces, para que acertemos á servirle, y á servirnos á todos, pues que en el amor de los hombres, y sus beneficios, y su reconocimiento y gratitud encuentra su gloria y delicias inefables: pedid que sus auxilios nos hagan fuertes contra la deslealtad y el egoismo, y contra todas las pasiones malhechoras é interesadas: ofrecedle al intento el sacrificio de las vuestras, siendo justos y benéficos, y no dudeis de que triunfaremos de todos los obstáculos. Os encargo á todos la paz y buena armonía, el respeto á la Religion, la obediencia á las Autoridades, el amor á la justicia y la virtud, y sobre todo la aplicacion al trabajo y al estudio. La nacion española tiene que hacerse laboriosa é ilustrada, porque sin estas dos cualidades no hay forma alguna de gobierno, ni autoridades, ni leyes que la puedan salvar y hacer feliz. Luces y costumbres nos son necesarias, y nosotros vamos á crear de nuevo los establecimientos, que produzcan las primeras, y á proponer las leyes que remuevan los estorvos que se oponian á formar las segundas: por las unas y las otras conseguireis las recompensas de vuestras virtudes sociales, y el fruto y satisfaccion de vuestros afanes y tareas. Redoblad, pues, vuestros esfuerzos con toda confianza.

Tambien vamos á aligerar vuestras contribuciones, y no dudeis que lo conseguiremos, si por vuestra parte os prestais á decirnos lealmente vuestros recursos propios, y los recursos comunes que la Pátria tiene, y puede producir en cada lugar. Sus tesoros son inmensos, y ya es una verdad incontestable que las conquistas mejores y mas productivas son las que se consignan sobre las provincias de la Pátria, y sobre los talentos y la industria de sus hijos. Otra es que los terrenos comunales y amortizados disminuyen la propiedad, y su circulacion y mejoras en perjuicio de las fuentes perennes de la riqueza. Y examinando de nuevo el derecho de propiedad, descubriremos y pondremos corriente otra fuente muy abundante de riqueza pública, de que la ignorancia ha privado hasta ahora á la Pátria, y que disminuirá progresivamente la contribucion individual. Decidnos tambien el estado de vuestros establecimientos de instruccion, caridad, y beneficencia, respondiendo pronta y circunstanciadamente á las preguntas que os dejo hechas á nombre del Gobierno. Vosotros, Sábios, añadid luces nuevas á las que reunisteis en 1813 sobre estos objetos; comunicadnoslas todos sobre estos, y todos los demas que interesen al bien comun, y á cada uno de los proyectos de ley que nos ocupen en el Congreso Nacional para donde parto el lúnes próximo.

Mis ocupaciones no me han permitido despedir personalmente de todas las Corporaciones, Eclesiásticos, Militares, y demas Caballeros, y Ciudadanos, y personas de todas clases, sexos y edades que me han felicitado por las que el mundo llama satisfacciones: recibid, pues, todos mis á Dioses, y mis tiernos abrazos y respetos. Mi sincero amor comprende en esta expansion de mi alma á todas las Corporaciones, y á todas y á cada una de las personas de la Provincia, y á todas, y cada una ofrece mi gratitud cuanto alcancen mis luces y facultades al primer aviso que me dirijan en la ausencia, que siempre será larga para la ternura de mi corazon, que ya me abandona.

Á Dios Compañeros míos: á Dios Corporaciones todas: á Dios Conciudadanos de todas las clases: habitantes todos de la Provincia á Dios.

Salamanca y Junio 16 de 1820.

Francisco Cantero.



DE SALAMANCA Y SU PROVINCIA

AVSA





Atmo. Señor

Tengo la satisfacción de participar al V. S. que el 4.º del corriente se instaló esta Diputación. S. E. se gloria de que exista en la Capital de su Provincia el monumento mas augusto que levantaron nuestros mayores a la virtud y la ciencia. Encargada por la ley constitucional de fomentar y promover los institutos de enseñanza, nunca podrá desentenderse de mirar en este establecimiento como el principal objeto de sus cuidados en esta línea, y cuenta con que V. S. le auxiliara con sus luces, si alguna circunstancia lo exigiere.

Dios que al V. S. wt. a. Salam. 19 de Junio de 1820.

Levante Alexia Antonio de Solís
D. N. S. De acuerdo de S. E.
Lorenzo Piñero
Sec.º

Atmo. Señor Rector y Maestro de esta Universidad Nacional



2
Segundo en el Plano de 23 de Junio de 1820.
da D^{ta} Junta en cumplimiento de lo
ordenado en la parte de la Junta de
en Mutacion.

Yffmo Jca

nos p^{ra} p^{er}
Hinojosa
Univer^{sidad}
Fuentes
Univer^{sidad}
Otro
Sta^{do} de Junio
Sub^{scripcion}
de^{claracion}
para este me
mo^{do} al Claustro
para q^e m^{as}
me^{nos} ad^{emas}
q^e tiene la m^{as}
preson^a de t^{er}
en todas facultades
y motivo por
no haverse m^{as}
mu^{cha} ne^{cesidad}
de q^e cr^{edencia}
con^{te}

Los Bachilleros en la facultad de Medicina de esta Nacional Universidad, con el debido respeto y en la disposicion mas conforme a V. S. Y. hacen presente: que habiendo solicitado sus respectivos titulos impresos, a consecuencia de su aprobacion en el grado, no han podido lograr el q^e se les confiera, como es debido, supuesto tener pagados completamente sus derechos correspondientes; y aunque se ha hecho reclamacion al S.^{no} Rector varias veces en sus visitas, y este mandado al Secretario dispusiese su impresion y se nos proveyese de dichos, aun asi no lo han podido conseguir.

A. V. S. Y. Suplican q^e por un efecto de su rectitud mande se impriman, y se entreguen los referidos o solicitados titulos sin excusa alguna, en q^e recibiran merced.

Salamanca y Junio 7. de 1820.

Antonio Carral
Pedro Forriars

Benito de Nodias
Juan Murillo y Rivera

S.^{res} Rector y Claustro de esta Universidad



4
Sept 20 all Plans at 23 or 24 Janis at 1822
where
The re-impresman be by alor under
at Piran Medicines

AVS



La Universidad de Salamanca, que con decidido patriotismo aspira sólo al mayor bien de la Nación, y más particularmente al de esta Provincia, ha apreciado como es muy justo al oficio de V. E. en que ha participado su instalación verificada en el día 4 del corriente mes: y en el mismo pleno celebrado en 23 del mismo ha acordado tan gustosa como uniformemente dar á V. E. las más expresivas gracias por su atención, prolongándome al mismo tiempo con la perspectiva de las ventajas que á esta Provincia han de producir las útiles tareas de V. E. en quien ofrece sus luces é influxo con tanta sinceridad, quanto es su propension á la gloria y prosperidad de esta Provincia. Dios que á V. E. &c. m. l. a. l. De este plenario de la Universidad de Salamanca y Junio 30 de 1820. =

Con esta fecha se remitió esta Intervención al Sr. Presidente de la Junta Provincial de esta Ciudad; firmada de los Sr. D. Pedro Perea = Sr. D. Fernando Barrio = y del Secretario =



Compendio al Claustro pleno de 23 de Junio de
1820=

... y un particularmente al de ...
... como es ...
... que la ...
... y en ...
... en ...
... en ...
... por ...
... con la ...
... por ...
... en ...
... en ...
... en ...
... en ...



9.^o Oratorio, pidiendo el mes de gracia = Para oír una carta del Sr. D.^o D. Ramon Arce, sobre el estado de la pensión que la Universidad goza en México, con otros documentos del mismo asunto, y lo que acerca de este negocio informa la Junta de

10. Adm^{on} Para ver la duda que propone el P^o del multador acerca de si el P^o P^o Extraordinario de Lugares Theológicos puede ganar jurisdicción, cumpliendo desde 19. del presente mes hasta el 7. de Sep.^{re}, las fatras que hay desde 19. de Octubre de 1819. hasta el 18. de Enero de 1820. en que tomó posesión de dicha Catedra, y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte, fecha S^uer^oes 22. de Junio de 1820.

Oratorio / El Claustro pleno despues del tercero punto, para oír una proposición mia, si combendra y dexará ponerse una lista en la Secretaria por los P^os Extraordinarios de los Estudios q^e hayan ganado curso en la forma ordinaria, a fin de que se pueda dar razon en lo sucesivo de los que lo ganaron de este modo, y de los que se ganaron y provaron segun acusados del presente curso y que del mismo modo se expresen y pongan las listas de las Academias. fecha ut supra =

D.^o Manuel Tori Peris
Rector

Oratorio: En Claustro de Diputado, para ver un memorial, q^e la Junta de Adm^{on} ha dispuesto pase a dho Claustro, acerca de la solicitud que hace D.^o Bernardo González Alvarez, Agente de la Univ.^d en Madrid, en union con su hermano politico D.^o Matias Brieba, a fin de q^e se hagan extensivos a este los poderes q^e aquel tiene por las razones q^e expresa: fha ut supra =

AVSA



SEÑORES.

Pabon.
Gonzalez.
Martin.
Alonso. B.do
Moraleda.
Velasco.
Barrio.
Perez.
Parfrondi.
Parriquez.
Hernandez.
Bua.

Rector.
Cancelario.
* Hinojosa.
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.
* Bárcena.
Huebra.
* Ocaña.
* Cea.
* Ramos.
* Cantero.
* Castañon.
* Zatarain.
* Delgado.
* Rafols.
* Bermejo.
* Leon.
* Quadrado.
* Ufano.
* Alonso.
* Sanchez.
* Dominguez.
* Maestre.
* Marcos.
* Fuentes.
* Peyro.
* Roman.
* Fernandez.
* Aces.
* Rodrigo.
* Hernandez.
* Vinuesa.
* Mena.
* Carrasco.
* Vime.
* Salas.
* Diez.
* Barba.
* Piñuela.
* Limia.
* Jaúregui.
* Magarinos.
* Huebra Sanchez.
* Rodriguez.

Diputados.

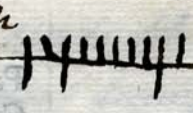

* Maestre.
* Montes.
* Ruiz.
* Perez.
Tejado.
Seoane.
Riva.

* Ortiz.
* Sampelayo.
* Sanchez.
* Alonso.
* Marcos.
Jaúregui.
Alonso. B.do

AVSA



Parsondi 

2.^o de octubre de 84. y Junta de administr.ⁿ 
Ym^o 

Que se obedezca que en el mes de y presente
la libreria de vision y entragando nitro
diatami al cuerpo de Ym^o. a los señ.
D^{os} Señores Vnivers. y Vnivers. Y por
lo q. toca al rentado en el Claust.
plo de Biblioteca q. este obtiene
poner a la Sta. de Playtas p. a of.
esta con vna u todas lo con.
tadas y a la p. p. orden pro
poner a la Ym^o. lo q. deba con
sultarse a S. M?

Al Sr. D^o de P. n. h. i. o. f. r. e. c. o. n. s. i. d. e. r. a. d. o.
su atencion — —

Que no se pongan nuevos libros por
las porras de curtos, y se cont.
ine por las primeras —

Que por la Sta. y p. n. e. a. n. u. e. v. o. e. n. t. e.
punto trayendo al Claust. con toda op.
cible. melior el voto de f. h. e. t. e. n. t.

AVSA



1
2
3
Quinto plano de 23 de Junio de 1820

Según la cédula se leyó una corte orden de
S.M. ~~de~~ de 13 del presente mes a fin de que
los señores D. García, Manuel y Cat. Subila-
dos de esta Univ. y el Sr. Director Bibliote-
cario mayor de ella se les reponga en sus res-
pectivos destinos, se les indemnice de los per-
juicios que han sufrido durante la separa-
ción de ellos; se les abone el sueldo o la par-
te que se les deba de percibir durante esta
separación; y la ~~separación~~ mencionada real or-
den en la letra dice así: ... aquí
copiamos la real orden = = = = =

[Decorative flourish]

Y oyd por la Univ. D. esta resolución
de S.M. (y de Dios que) se pade si votar en
la forma siguiente
D. ~~W...~~, que se cumpla y obedezca
Premos, y se obedezca que cumplido y ejecutado
cumplido y ejecución puse a la Univ. y a su
Junta de D. ~~...~~ y con vista a toda la
ante los señores de la Univ. lo que se reverend
del ~~...~~ de la Univ.



Yo Juan de re cumplida y ejecuta por lo que ha sido en
la villa de Sanabria y sus términos; y por lo
que ha sido en el D.º de Vitoria ~~en~~
obediencia y cumplimiento de las
reales cédulas informadas de las
del respectivo de esta provincia de
Castilla y de la Santa manifiesta del
lo que ~~se~~ se ha ocurrido en
esta respectiva y que no ha sido a
su voluntad de su voto, de tal modo
como por haberse procedido no debía
de estar en el y solo se oyo lo que
como por vía de informe.

Atendiendo a que cumplida y ejecuta
en el y que se ha de pagar a los
Ferreñandez. a que cumplida y ejecuta

Usos que se han cumplido y ejecuta
por lo que se ha de pagar a los
a la parte de la parte económica
en parte de la parte de la parte
Atendiendo a que cumplida y ejecuta, y por lo



4
en la ~~intención~~ ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~haga~~ ~~los~~
intereses.

Unena. ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~haga~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y para la ejecución de ~~los~~ ~~intereses~~
haber de ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~

Ida. ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~haga~~ ~~los~~ ~~intereses~~
en ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~

Barba. ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~haga~~ ~~los~~ ~~intereses~~
se ~~haga~~ ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
con ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~

Margarinos. ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~haga~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
la ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~

Prodrapi. ~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~haga~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~
y ~~los~~ ~~intereses~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~intereses~~



...proporcion a la Vna
de rba en rucera

Def. se cumplia y ejecuta y en q. a los
intereses q. pare a la J. de la Vna

Antonio de Val y Rodrigo

Gillar Fern

Alonso W. Moraleda

Barba y Armeria el voto del
Dr. ~~...~~ Rodrigo

Defensa de que cumplia y ejecuta y en q. a los
intereses q. pare a la J. de la Vna

Defensa: que se cumplia y ejecuta
y en q. a los intereses q. pare a la J. de la Vna

Parsondy: que a todo lo que se reponea rentas
grandes en la Vna al grupo de la
Vna y q. en q. al empleo de
Vna y pare a las J. de la Vna
con unida a todo lo que interese a los
intereses q. pare a la J. de la Vna



Don Fernando Viceroy y de las
reformas etc etc M. J. D. P. S.
Londres

Prmo. Alonso. (reformas etc misms)

Prmo. Juan. (reformas etc misms)

Prmo. Juan. (reformas etc misms)

M. Leon. (reformas etc misms)

M. Enrique. (reformas etc misms)

Dr. Lopez, que se gub. cumpl. y obed. la real cedula

Prmo. Juan. (reformas etc misms)

Prmo. Juan. (reformas etc misms)

Prmo. Juan. (reformas etc misms)

Martin. (reformas etc misms)

Complido se obed. que cumpl. y obed.

que se gub. a lo economico para a la gub.

que se gub. a lo economico para a la gub.

Prmo. Juan. (reformas etc misms)

que se gub. a lo economico para a la gub.

que se gub. a lo economico para a la gub.

que se gub. a lo economico para a la gub.



1.º ~~Por~~ lo mismo = Y así tratado
y conferenciado se acordó lo si-
guiente = Véase el act. 1.º

pto 2.º En segunda se leyó un
impreso: Presentes al Clav.º dos impresos
del Sr. D. D. Fr.º Comero Jefe Polici-
ta de esta Prov.º en q.º se dispone de ella
y en sus Abitantes, con motivo de
haber sido nombrado Dip.º Cortes
por la Prov.º de Burgos. Y entre-
vista en forma, se contentó a dho.
impreso acordó in voce lo sigue:
Véase el acuerdo 2.º

pto 3.º En segunda se leyó un oficio
de la Diputación de esta Prov.º mani-
festa a dho. Sr. Comero su Instalac.
esperando la diligencia con sus lices si
alguna circunstancia lo exigiese; y visto
por el Clavero, se acordó in voce
lo sigue: Véase el 3.º acuerdo

16
p. 4. El Sr. M.º propuso a la Ym.ª que
haviendo estudiado y podrian ganarse el presente
Curso de 1619 en 1620, por con arreglo a C.
trenta y N.º ordenes, y por supuesto probado
en la forma ordinaria, y de otros no le pro-
dian probar de otro modo q. vniuerso de los

gracias q. les ^{disponga} ~~haya~~ de la Ym.ª en Claustro
pleno de 22. de Abril de este año
Estudios y se les hizo ~~se~~ notaria por el C.º
q. acompañen notado con el Vniuerso

II - que los C.ºs q. se hallen en el primer
Curso de la Ym.ª se hallen en el primer
Curso de la Ym.ª, q. debería constar, q. lo probaban
como ganados ordinariamente segun C.ºs y
N.º ordenes y no por indulgencia, lo q. no
podrian ^{hacer} por las letras de los ~~reg.ºs~~ ^{los} ~~procur.~~
todas en el mes de Abril de este año, por lo q.
la Ym.ª se servirá resolver este negocio
acordando si se ha de poner o no nuevas li-
tras, q. declaren y clarifiquen el modo y term.
con q. han ganado el curso los C.ºs y repone
D.º para. No vota.

D.º Retor.º: que no se haga mudada,
i.º i.º i.º



D. Bernedo: q. no se haya novedad, q. no se ponga
nueva y lita =

Delgado: q. se pague por las litas dadas en
el mes de ~~en~~ en virtud de la cedula
de ~~de~~ ~~de~~

Alonso: q. por q. pague el curso anterior de 18
de junio se ponga lo que se ha en vir-
tud de la cedula de la Srna. y q. se ponga
lo que se pague de junio de 18
de junio lo que se pague de

Fernando ~~de~~ q. de la Srna.

Prodrigo: q. de la Srna. Alonso.

Alfonso de ~~de~~ ~~de~~

A. Gine: que se pague en las puestas, y en nuevas
litas.

Alonso: q. de

Alonso: q. se pague a lo que se pague

Margarita q. de la Srna. Alonso

Antonio de Prodrigo y Villar de

Alonso: q. de la Srna. Alonso?

Martin: q. de la Srna. Alonso.

Alonso: q. se pague nuevas litas y de
q. se pague q. se pague el curso por los



acuerdo y quien por Tto ordinario

M. Morales: qto al M.º de los decretos

D. Belasco: q. no se pongan nuevos libros

D. Barrio: q. no se pongan libros

D. Paredes: q. no se pongan libros

Para lo Monte de libros de Campesinos

D. Cua V. C. no se haga distincion ni pongan nuevos libros

Y asi tratado y votado se acuerdo lo sigue. Seane el acordado

En seguida se leyó lo acordado por el Jta. de Secretaria de lo del presente mes a consecuencia de lo que el Sr. D. Diego Gonzalez pidió por el Memorial q. se presenta en Tto. en Cuanto al Pano; y visto el dictamen de la Jta. q. opina se debe de dar todos los testam.º como parti.ª entera constar en esta Secretaria, y no de los q. solo prevén constar en el Consejo; y visto el dictamen de la Junta se puso a votar sobre el particular en la forma siguiente

Memoria de la Junta

La Junta a excepcion de un inf. q. se dio al Consejo relativo a diferencia



Delgado in hatoramir

Bernardo de Leon de Alonzo de

Fernandez de Vega de

Prodrigo como la dice la theopropio

In su mofa D. de la m. sup. sobre

tripan ~~curios~~ Curios

Fernandez de mena de la m. sup.

in ~~theopropio~~ theopropio in voto

D. Delgado de la m. de D. Prodrigo

Prodrigo de la m. de D. Prodrigo =

Valer de Barba de

D. Magarinos de la m. de la m. de voto

P. Arce de la m. de D. Prodrigo

D. Prodrigo de la m. de la m. de voto

Nos ~~theopropio~~ theopropio in theopropio

este negocio de la m. de la m. de voto

mayendo con expectacion de la m. de voto

Prodrigo de la m. de la m. de voto

de la m. de la m. de voto

Tam de la m. de la m. de voto

Unos de la m. de la m. de voto

Bernardo de la m. de la m. de voto

de la m. de la m. de voto



de un voto q. breva al clero

D. Barro: q. se le a tutim? con la limitacion
ya dice el v. D. Rodrigo

Yime: q. breva a la d. y le venga el
termino q. p. d.

Personas: q. en d. n. t. excepto el
termino de un voto =

Unos: q. en d. n. t.

Prima q. breva a la d. n. t.

V. n. p. d. n. t. q. en d. n. t.

Cen. q. conc. q. en d. n. t.

Por q. en d. n. t. = = = Yari tratado y votado
se acorda lo sign. = = = bene el d. n. t.

Art. 6.º
Medica } En sign. se leio un voto? or varios? q.
en medicina, explicando se dispensa de
imprimir a todo N. en d. n. t. facultad q. ha-
cia tiempo no se imprimian y q. se les dieron
los titulos a los interesados; sobre q. se leio lo
de la d. n. t. y se leio. Dijo a continuacion
de d. n. t. y lo q. expuso el v. n. p. por canon
q. no estar impresos los titulos de d. n. t. facultad
y de las demas. y q. aora en las circunstancias de
averdada antes o ahora la correccion de los
signos de voto de
Luzuriaga: q. por ahora se suspenda la impresion



en los libros de la Facultad de

Y en voz común se dio fease
el día 26 de

2

3º

4º

5º

6º

Recuerdos del Claustro pleno de 23 de Junio de 1820.

1. que se acuerde al guardián cumplir y ejecutar la real orden de su M. reintegrando inmediatamente al cuerpo de Universidad a los D.ªs. Ferrás, Urdal y Nuñez; y por lo que toca al reintegro en el Empleo de Bibliotecario que este obtenia, pase a la Junta de Pleitos para que crea con vista a todos los antecedentes y de la presente orden proponga a la Universidad



Lo que deba consultarse a su Magestad -

2. En su Universidad queda enterada i agradecida a los dos impresores de la presente el Sr. D. Cantero Sefe Polvaco, nombrado Dip.^o de Cortes por la Prueba de Burgos -
3. La Univ. agrincede la atencion de la Jta Provincial q. dada parte de su instalacion y q. se conteste en su Cap. Com. Sr. D. Fernandez y Barrio -
4. Que no se pongan nuevas listas para las puebas de curso por los Sr. Catedraticos, y continuen en las Puebas por las primeras listas -
5. Que la Junta de Secretaria examine de nuevo el punto sobre dacion de los testim.^{os} q. pide el Sr. D. Gonzalez, trayendole al Clauro con toda especificacion, incluso el voto de q. pide tan bien termino -
6. Que por ahora se suspenda la impresion de los titulos de B. G. en todas las facultades -

... de la Universidad de Salamanca

9 de Abril 1808

Sedesman
[Signature]
S. Vio



Clave optima de 23 sellos de 1820.

- 1o. De la Medalla grande simple y cociente en P.^o de D. de la Universidad de Salamanca.
- 2o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 3o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 4o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 5o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 6o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 7o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 8o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 9o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 10o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 11o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 12o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 13o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 14o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 15o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 16o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 17o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 18o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 19o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 20o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 21o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 22o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.
- 23o. De la Universidad grande sencilla y dividida de los sellos de imprenta que la provincia de Salamanca.

Attestado

Yo el Sr. D. de la Universidad de Salamanca en 15 de Mayo de 1820.